ACTA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO.

EN LA CIUDAD DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, SIENDO LAS 13:05 HORAS DEL DIA 4 DE ENERO DEL AÑO 2016, ESTANDO REUNIDOS LOS C.C.

ARQ. RAMÓN MONTALVO HERNÁNDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL
C. DULCE BRENDA NUÑEZ VAZQUEZ	SÍNDICO MUNICIPAL
PROF. JOSÉ AMADEO RUÍZ DOMÍNGUEZ	PRIMER REGIDOR
C. MA. SOCORRO ACEVEDO RUÍZ	SEGUNDA REGIDORA
C. TONATHIU GUTIÉRREZ ZALDÍVAR	TERCER REGIDOR
C. ARACELI VENTURA MARTÍNEZ	CUARTA REGIDORA
LIC. MIGUEL FLORES PÉREZ	QUINTO REGIDOR
C. XÓCHITL ABIGAIL CASIMIRO RIVERO	SEXTA REGIDORA
C. FRANCISCO JUÁREZ GARCÍA	SÉPTIMO REGIDOR
C. SOL LAUREL SILVA RAMÍREZ	OCTAVO REGIDOR
C.P. DORIS DEL CARMEN ALEMÁN	NOVENA REGIDORA
LIC. FREDI JUÁREZ RUÍZ	DÉCIMO REGIDOR
C. RODOLFO VÁZQUEZ TLACALTECH	DÉCIMO PRIMER REGIDOR
C. LESLY BELÉN ESPINOZA GONZÁLEZ	DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA
LIC. DULCE MARIA VELÁZQUÉZ MAYA	DÉCIMA TERCERA REGIDORA
C. MOISÉS BAUTISTA MARTÍNEZ	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

EN VIRTUD DE HABER SIDO CONVOCADOS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN V, 91 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA MISMA LEY; - REUNIDOS LOS ANTES MENCIONADOS EN EL SALÓN PRESIDENTES Y CONTANDO CON EL QUÓRUM LEGAL, DA INICIO LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

EN USO DE LA PALABRA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PROPONE A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
TERCERO.- ASUNTOS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO.

A) APROBACIÓN DE LAS TARIFAS OFICIALES DEL ODAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

B) APROBACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO Y COMISARIO QUE INTEGRARAN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO.

CUARTO.- ASUNTOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL:

A) APROBACIÓN PARA OTORGAR PARTICIPACIÓN MENSUAL AL SISTEMA MUNICIPAL D.I.F. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

B) APROBACIÓN PARA OTORGAR PARTICIPACIÓN MENSUAL AL IMCUFIDE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

QUINTO.- APROBACIÓN PARA OTORGAR UNA PARTICIPACIÓN EXTRAORDINARIA AL SISTEMA MUNICIPAL D.I.F. LA CUAL SERA UTILIZADA PARA PAGAR AL PERSONAL SINDICALIZADO.

EN USO DE LA PALABRA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PROPONE PASAR AL:

DESAHOGO DE LOS PUNTOS

PRIMER PUNTO.- EN USO DE LA PALABRA EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO REALIZA EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA E INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA LLEVAR A CABO LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

SEGUNDO PUNTO.- EN USO DE LA PALABRA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA; UNA VEZ ANALIZADA Y DISCUTIDA LA PROPUESTA PLANTEADA, EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO SOLICITA LA VOTACIÓN ECONÓMICA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
TERCERO.- ASUNTOS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO:

A) APROBACIÓN DE LAS TARIFAS OFICIALES DEL ODAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

B) APROBACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO Y COMISARIO QUE INTEGRARAN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO.

CUARTO.- ASUNTOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL:

A) APROBACIÓN PARA OTORGAR PARTICIPACIÓN MENSUAL AL SISTEMA MUNICIPAL D.I.F. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

B) APROBACIÓN PARA OTORGAR PARTICIPACIÓN MENSUAL AL IMCUFIDE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

QUINTO.- APROBACIÓN PARA OTORGAR UNA PARTICIPACIÓN EXTRAORDINARIA AL SISTEMA MUNICIPAL D.I.F. LA CUAL SERA UTILIZADA PARA PAGAR AL PERSONAL SINDICALIZADO.

TERCER PUNTO.- EN USO DE LA PALABRA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL INFORMA A LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO QUE SE RECIBIÓ OFICIO NÚMERO ODA/DIRGRAL/01/2016 GIRADO POR LA LIC. JULY ARACELI BAILÓN FLORES, DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO; MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE ANALICE EN SESIÓN DE CABILDO LOS SIGUIENTES ASUNTOS: **A)** APROBACIÓN DE LAS TARIFAS OFICIALES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL ORGANISMO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2016. **B)** APROBACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO Y COMISARIO QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO. POR LO QUE UNA VEZ ANALIZADOS DICHOS ASUNTOS. EN USO DE LA PALABRA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE LOS ASUNTOS ANTES REFERIDOS; UNA VEZ ANALIZADA Y DISCUTIDA LA PROPUESTA PLANTEADA, EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO SOLICITA LA VOTACIÓN ECONÓMICA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

INCISO A) CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27 Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SE AUTORIZAN LAS TARIFAS OFICIALES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO Y DEMÁS SERVICIOS QUE PRESTA EL O.D.A.P.A.S. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

TARIFAS DE LOS DERECHOS POR EL CONCEPTO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE USO DOMÉSTICO CUOTA FIJA 13MM. PARA EL AÑO 2016

ARTICULO 130 CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016)

NO.	CONCEPTO	IMPORTE
1	BIMESTRAL	$335.62
2	ANUAL	$2,013.72
3	DERIVACIÓN DOMESTICA	$1,006.86

TARIFAS DE LOS DERECHOS POR EL CONCEPTO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE USO DOMÉSTICO CUOTA FIJA 13MM. PARA EL AÑO 2016 CON BONIFICACIÓN

No.	CONCEPTO	% DE TARIFA	IMPORTE	OBSERVACIONES
1	TARIFA NORMAL	0	$ 2,013.72	
2	USUARIOS CUMPLIDOS	8%	$ 1,852.62	EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 8 DE LA LEY DE INGRESOS VIGENTE PARA AÑO 2016 ENERO 8%, FEBRERO 6% Y MARZO 4%
3	USUARIOS SUPERCUMPLIDOS	8% + 4%	$ 1,778.52	EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 8 DE LA LEY DE INGRESOS VIGENTE PARA AÑO 2016 ENERO 8% + 4% Y

				FEBRERO 6% + 2% Y MARZO 4%

No.	CONCEPTO	% DE TARIFA	IMPORTE	OBSERVACIONES
1	TARIFA NORMAL	38 %	$ 1,249.51	TARIFA NORMAL C/DES.GRUPO VULNERABLE ART. 10 LEY DE INGRESOS VIGENTE PARA EL AÑO 2016
2	USUARIOS CUMPLIDOS	38 + 8%	$ 1,148.63	EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 9 Y 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL 2016 ENERO38% + 8%, FEBRERO 38% + 6% Y MARZO 38 + 4%
3	USUARIOS SUPERCUMPLIDOS	38% + 8% + 4	$ 1,102.68	EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 9 Y 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL 2016 ENERO38% + 8% + 4%, FEBRERO 38% + 6% + 2% Y MARZO 38% + 4%

- SE DEBERA CONSIDERAR EL FACTOR DE ACTUALIZACION EN LOS MESES SUBSECUENTES AL MES DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.

TARIFA MENSUAL SERVICIO MEDIDO USO DOMÉSTICO 13MM. PARA EL AÑO 2016

NUMERO DE SALARIOS MÍNIMOS GENERALES, ARTICULO 138 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS VIGENTE.

CONSUMO MENSUAL SERVICIO MEDIDO USO DOMESTICO						
ART. 130 FRACC. I A) C.F.E.M.Y.M						
POR M3	NUMERO DE SALARIOS CUOTA MINIMA	NUMERO DE SALARIOS M3 ADICIONAL	MÍNIMA	ADICIONAL	COSTO MENSUAL MINIMA	COSTO M3 ADICIONAL
0-5	0.6015		$41.31		$41.31	
5.01-15	0.8015	0.0552	$41.31	$5.68	$41.31	$5.68
15.01-25.5	1.2307	0.0576	$63.39	$5.91	$63.39	$5.91
25.51-28	1.3553	0.1026	$131.84	$9.93	$145.36	$9.93
28.01-37.50	2.7107	0.1752	$141.59	$17.98	$284.64	$17.98
37.5-40	4.0229	0.1999	$282.83	$20.52	$311.34	$38.17
40.01-52.50	6.5197	0.2624	$476.28	$26.93	$514.25	$65.11
52.51-75	9.5035	0.3287	$776.83	$33.74	$873.32	$98.85
75.01-100	13.9000	0.39	$1,035.99	$40.04	$1,087.01	$138.89
100.01-250	40.8002	0.3835	$1,371.28	$126.35	$1,497.63	$265.07
250.01-500	77.0235	0.33	$3,626.47	$34.49	$3,661.19	$199.75
500.01-999	156.0021	0.3333	$8,673.34	$128.35	$8,801.69	$327.36
1000 DE 5MM	2153.0337	0.3333	$16,710.34	$128.35	$16,967.26	$461.71

TARIFA BIMESTRAL SERVICIO MEDIDO USO DOMÉSTICO DE 13 MM PARA EL AÑO 2015 NO. DE SALARIOS MÍNIMOS GENERALES DIARIOS, ARTICULO 130 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS VIGENTE.

CONSUMO BIMESTRAL SERVICIO MEDIDO USO DOMESTICO						
ART. 130 FRACC. I A) C.F.E.M.Y.M						
POR M3	NUMERO DE SALARIOS CUOTA MÍNIMA	NUMERO DE SALARIOS M3 ADICIONAL	MÍNIMA	ADICIONAL	COSTO BIMESTRE MINIMA	COSTO M3 ADICIONAL
0-15	1.3149		88.74		88.74	
15.01-30	1.3149	0.0832	88.74	6.08	95.84	6.56

10.01-15	2.0622	0.0206	175.87	5.41	184.22	5.57
15.01-50	3.0933	0.0309	263.80	8.12	276.31	8.35
50.01-75	5.4265	0.0543	462.96	14.24	484.94	14.65
75.01-100	9.0543	0.0905	772.36	23.76	809.07	24.44
100.01-125	13.351	0.0927	1139.25	35.06	1193.59	36.06
125.01-150	19.6245	0.0981	1674.26	51.51	1753.83	52.99
150.01-200	27.9429	0.1397	2384.64	73.38	2498.29	75.49
200.01-250	41.3977	0.2069	3532.30	108.69	3700.53	111.79
250.01-300	59.0974	0.29	5042.27	155.14	5282.74	159.57
300.01-1200	252.0943	0.2883	21507.27	661.75	22531.31	680.49
MAS DE 1200	430.2626	0.2883	36706.33	1129.59	38448.97	1161.52

TARIFA BIMESTRAL DE LOS DERECHOS POR EL CONCEPTO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE USO NO DOMESTICO, CUOTA FIJA 13MM. PARA EL AÑO 2016

PARA MAYOR EQUIDAD EN EL PAGO DE DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, EL DIAMETRO DE LA TOMA DE 13 MM. SE DIVIDE EN TRES NIVELES DE CONSUMO, SEGUN EL GIRO COMERCIAL: LOS COMERCIOS ADOSADOS A CASA HABITACION Y LOCALES COMERCIALES CON DERIVACIÓN DE ACUERDO A LA SIGUIENTE CLASIFICACION

No.	CONCEPTO	CONSUMO BAJO	CONSUMO MEDIO	CONSUMO ALTO	OBSERVACIONES
1	USO SECO	$ 1,006.66	$ 2,013.72	$ 3,077.00	MAS FACTOR DE ACTUALIZACION + I.V.A.
2	USO SEMIHUMEDO	$ 2,013.72	$ 3,077.00	$ 6,154.00	MAS FACTOR DE ACTUALIZACION + I.V.A.
3	USO HUMEDO	$ 3,077.00	$ 6,154.00	$ 12,307.98	MAS FACTOR DE ACTUALIZACION + I.V.A.

ASÍ MISMO ANALIZANDO LA CONDICIÓN DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA POBLACIÓN DE NUESTRO MUNICIPIO, SE CONSIDERA UNA TARIFA EN EL RANGO DE BAJO Y/O MEDIO EN LAS DERIVACIONES COMERCIALES (ACCESORIAS) DE LOS USUARIOS TITULARES DEL INMUEBLE DONDE NO EXISTA UN BENEFICIO ECONÓMICO (UTILIDAD) QUE SEAN ATENDIDAD Y/O FUENTE DE INGRESO DE LOS TITULARES DEL INMUEBLE, LO ANTERIOR SE APLICARA A LOS LOCALES QUE NO EXCEDAN 20 M2 DE AREA COMERCIAL

No.	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIONES
2	CONSUMO DE AGUA DOMESTICO 2016	$ 2,013.72	+ FACTOR DE ACTUALIZACION

No.	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIONES
3	CONSUMO DE AGUA DERIVACION DOMESTICA 2016 (100%)	$ 3,013.72	+ FACTOR DE ACTUALIZACION
2	CONSUMO DE AGUA DERIVACION DOMESTICA 2016 (50%)	$ 1,006.86	+ FACTOR DE ACTUALIZACION

NOTA PARA EL CASO DE LAS DERIVACIONES DOMESTICAS EXISTEN DOS SUPUESTOS DADA LA SITUACIÓN DE ALTA DENSIDAD DE POBLACION EN LA CUAL EXISTEN INMUEBLES CON FAMILIARES DEL TITULAR QUE HABITAN ESTOS, MOTIVO POR EL CUAL SE OTORGA EL APOYO DE UNA BONIFICACIÓN DE HASTA UN 60% DE DESCUENTO DEL COSTO DE LA DERIVACIÓN DOMESTICA, EN EL CASO DE LAS DERIVACIONES DOMESTICAS, EN LAS CUALES EL TITULAR RENTA VIVIENDA EN COSTO SERÁ AL 100%

TARIFA MENSUAL SERVICIO MEDIDO USO NO DOMESTICO DE 13 MM. PARA EL AÑO 2016 NO. DE SALARIOS MÍNIMOS GENERALES DIARIOS DEL ÁREA GEOGRÁFICA QUE CORRESPONDA

CONSUMO MENSUAL SERVICIO MEDIDO								
NO DOMESTICO ART. 130 FRACC. II A) C.F. E.M. V. M								
POR M3	NUMERO DE SALARIOS CUOTA MÍNIMA	NUMERO DE SALARIOS M3 ADICIONAL	COSTO MENSUAL SIN I.V.A. INCLUIDO	COSTO M3 ADICIONAL SIN I.V.A. INCLUIDO	COSTO MENSUAL I.V.A. INCLUIDO	COSTO M3 ADICIONAL I.V.A. INCLUIDO	COSTO MENSUAL	COSTO M3 ADICIONAL
0-15	1.1017		105.00		$122.15		$ 0.00	

2	PARA USO NO DOMESTICO	61%	DEL MONTO DETERMINADO POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE

ARTÍCULO 135 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

IMPORTE DE LA CONEXIÓN DE TOMA DE 13 M/M PARA EL AÑO 2016

No	CONCEPTO	IMPORTE
1	CONEXIÓN DE TOMA USO DOMESTICO INCLUYE MATERIAL NECESARIO	$ 2,833.08
2	CONEXIÓN DE TOMA USO NO DOMESTICO INCLUYE MATERIAL NECESARIO	$ 10,805.49

IMPORTE DE LA CONEXIÓN DE DRENAJE DE 100 M/M PARA EL AÑO 2016

No	CONCEPTO	IMPORTE
1	CONEXIÓN DE DRENAJE USO DOMESTICO INCLUYE MATERIAL NECESARIO	$ 1,888.45
2	CONEXIÓN DE DRENAJE USO NO DOMESTICO INCLUYE MATERIAL NECESARIO	$ 7,203.74

ASÍ MISMO ANALIZANDO LA CONDICION DE BAJOS RECURSOS ECONOMICOS DE LA POBLACIÓN DE NUESTRO MUNICIPIO, SE CONSIDERA UNA TARIFA QUE PROCEDEN A LAS DERIVACIONES DOMESTICAS Y NO DOMESTICAS DE LA TOMA PRINCIPAL APLICANDO LA SIGUIENTE TABLA

TARIFAS APLICABLES PARA DERIVACIONES COMERCIALES

CONCEPTO	DERIVACION COMERCIAL 100%	DERIVACION COMERCIAL 50%	OBSERVACIONES
CONSUMO 2016	$ 2,013.72	$ 1,006.86	EL DESC. 50% SOLO APLICA CUANDO LO ATIENDE EL PROP. Y ES SU SUSTENTO ECONOMICO

TARIFAS APLICABLES PARA DERIVACIONES DOMESTICAS

CONCEPTO	DERIVACION DOMESTICA 100%	DERIVACION DOMESTICA 50%	OBSERVACIONES
CONSUMO 2016	$ 2,013.72	$ 1,006.86	EL DESC. 50% SOLO APLICA CUANDO VIVEN FAMILIARES DEL TITULAR DE LA TOMA Y QUE NO LES RENTE

TARIFAS DE ENERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 (SALARIO MÍNIMO $ 73.04)

CONCEPTO		COSTO
AUTORIZACION DE DERIVACION DOMESTICA Y COMERCIAL	(C.F.E.M.M. ART.134 FRACC II Y III)	$ 615.26
CAMBIO DE LUGAR DE TOMA O DRENAJE 4.20%)	(CALCULADO EN BASE AL PORCENTAJE DE INCREMENTO 2016,	$ 1,841.32
CAMBIO DE NUMERO 4.20%)	(CALCULADO EN BASE AL PORCENTAJE DE INCREMENTO 2016,	$ 285.02
CAMBIO DE AZIMUT DE LA TOMA 4.20%)	(CALCULADO EN BASE AL PORCENTAJE DE INCREMENTO 2016,	$ 1,940.80
CANCELACION DE TOMA DE AGUA O DRENAJE 4.20%)	(CALCULADO EN BASE AL PORCENTAJE DE INCREMENTO 2016,	$ 1,360.85
CERTIFICACION DE PAGOS	(C.F.E.M.M. ART.147 FRACC III) (C.F.P.I. 2016 4.20%)	$ 265.05
COPIAS DE CERTIFICADOS	(C.F.E.M.M. ART.147 FRACC I) (C.F.P.I. 2016 4.20%)	$ 110.01
CORRECCION O RECTIFICACION DE DATOS	(UN SALARIO MINIMO)	$ 73.04
DESCALIFICACION VACTOR POR HR	(C.F.P.I. 2016 4.20%)	$ 260.41
FACTIBILIDAD DE SERVICIOS COMERCIAL (TOMA O DRENAJE)	(C.F.E.M.M. ART.137)	$ 1,365.06
FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DOMESTICA (TOMA O DRENAJE)	(C.F.E.M.M. ART.137)	$ 752.29
INSTALACION DE MEDIDOR DE AGUA DE ½"	(C.F.E.M.M. ART.135 FRACC I) (C.F.P.I. 2016 4.20%)	$ 1,016.72
INSTALACION DE MEDIDOR DE AGUA DE ¾"		SUJETO A PRECIO DE MERCADO
INSTALACION DE MEDIDOR DE AGUA DE 1"		SUJETO A PRECIO DE MERCADO
INSTALACION DE MEDIDOR DE AGUA DE 1 ½"		SUJETO A PRECIO DE MERCADO
REPARACION DE MEDIDOR COMERCIAL 2 DIAS SALARIO MINIMO	(C.F.E.M.M. ART.135 FRACC III INCISO B)	$ 338.01
REPARACION DE MEDIDOR DOMESTICO 2 DIAS SALARIO MINIMO	(C.F.E.M.M. ART.135 FRACC III INCISO A)	$ 338.01
REPOSICION DE PAVIMENTO POR METRO LINEAL 4.20%)	(C.F.P.I. 2016	$ 169.25
REPARACION DE PAVIMENTO POR METRO LINEAL	(C.F.P.I. 2016 4.20%)	$ 650.49
SUMINISTRO DE DRENAJE CONTADILLA 4.20%)	(C.F.P.I. 2016	$ 736.70
VENTA DE MEDIDOR DE AGUA DE ½"	(C.F.P.I. 2016 4.20%)	$ 417.04
VENTA DE MEDIDOR DE AGUA ¾"		$ 1,295.03 SUJETO A PRECIO DE MERCADO
VENTA DE MEDIDOR DE AGUA 1"		SUJETO A PRECIO DE MERCADO

VENTA DE MEDIDOR DE AGUA 1 M³		SUJETO A PRECIO DE MERCADO
VENTA DE CUPONES POR M3/AGUA EN PIPA (SINDICATO)	(C.B.P.T. 2016 4.20%)	$ 15.48
VENTA DE CUPONES POR M3/AGUA EN PIPA (PARTICULARES)	(C.B.P.T. 2016 4.20%)	
VENTA DE AGUA EN PIPA 10 M3 4.20%)	(C.B.P.T. 2016	$ 562.25
USO DE LA RED DE AGUA Y/O DRENAJE MENSUAL (A)	(C.F.E.M.M. ART.132)	$ 58.43
USO DE LA RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE MENSUAL (A.B)	(C.F.E.M.M. ART.132)	$ 116.86

TARIFAS PARA EJERCICIOS ANTERIORES CONSUMOS Y CONEXIONES

CONSUMO DOMESTICO ENERO 2016

ANO	TARIFAS DE DICIEMBRE 2015	POR BIMESTRE	SE MULTIPLICA EL COSTO DE BIMESTRE X EL FACTOR DE ACTUALIZACION (0.36%) CONFORME AL ART. 13 DE LA LEY DE INGRESOS VIGENTE	SUMA DE BIMESTRE MAS EL FACTOR	SE LE AGREGA EL 10% DE USO DE DRENAJE CONFORME A LA GACETA DE GOBIERNO DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015	TOTAL POR BIMESTRE	TARIFA ANUAL ENERO 2016
2008	1,734.95	288.66	1.04	289.70	28.97	318.67	1,912.00
2009	1,766.85	291.81	1.05	292.86	29.21	321.26	1,927.57
2010	1,763.85	293.91	1.06	294.97	29.50	324.46	1,946.78
2011	1,765.63	294.31	1.06	295.36	29.54	324.90	1,949.41
2012	1,742.19	290.37	1.05	291.44	29.14	320.55	1,923.30
2013	1,699.03	283.17	1.02	284.19	28.42	312.61	1,875.62
2014	1,867.77	311.30	1.12	312.42	31.24	343.66	2,061.94
2015	1,733.59	288.93	1.04	289.93	28.99	318.94	1,913.24

- FACTOR DE ACTUALIZACION POR CADA MES QUE TRANSCURRA SIN REALIZARCE EL PAGO

CONSUMO DERIVACION DOMESTICA ENERO 2016

ANO	TARIFAS DE DICIEMBRE 2015	POR BIMESTRE	SE MULTIPLICA EL COSTO DE BIMESTRE X EL FACTOR DE ACTUALIZACION (0.36%) CONFORME AL ART. 13 DE LA LEY DE INGRESOS VIGENTE	SUMA DE BIMESTRE MAS EL FACTOR	SE LE AGREGA EL 10% DE USO DE DRENAJE CONFORME A LA GACETA DE GOBIERNO DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015	TOTAL POR BIMESTRE	TARIFA ANUAL ENERO 2016
2008	865.98	144.33	0.52	144.85	14.48	159.33	956.00
2009	873.83	145.59	0.52	146.03	14.60	160.63	963.78
2010	881.13	146.95	0.53	147.48	14.75	162.23	973.39
2011	882.92	147.15	0.53	147.68	14.77	162.45	974.70
2012	871.10	145.19	0.52	145.71	14.57	160.28	961.65
2013	849.52	141.59	0.51	142.10	14.21	156.31	937.87
2014	933.89	155.65	0.56	156.21	15.62	171.83	1,030.97
2015	866.80	144.58	0.52	145.10	14.50	159.52	957.12

CONSUMO NO DOMESTICO ENERO 2016

AÑO	TARIFAS DE DICIEMBRE 2015	POR BIMESTRE	SE MULTIPLICA EL COSTO DE BIMESTRE X EL FACTOR DE ACTUALIZACION (0.38%) CONFORME AL ART. 13 DE LA LEY DE INGRESOS VIGENTE	SUMA DE BIMESTRE MAS EL FACTOR	SE LE AGREGA EL 10% DE USO DE DRENAJE CONFORME A LA GACETA DE GOBIERNO DEL 19 DE NOVIEMBRE 2015 EN AÑOS ANTERIORES	TOTAL POR BIMESTRE	SE LE AGREGA EL 16% DE IVA	TARIFA BIMESTRAL CON USO DE DRENAJE Y EL IVA	TARIFA ANUAL ENERO 2016
2008	9,134.36	1,521.94	5.48	1,515.41	125.11	1,640.53	262.76	1,903.29	11,474.72
2009	9,199.92	1,533.32	5.52	1,538.84	126.11	1,661.95	265.91	1,927.86	11,617.13
2010	9,291.62	1,548.60	5.57	1,554.18	126.33	1,674.51	268.56	1,947.07	11,513.43
2011	9,534.18	1,560.70	5.62	1,566.32	124.50	1,690.78	268.92	1,948.70	11,696.33
2012	9,179.59	1,529.93	5.51	1,535.44	122.34	1,658.27	265.32	1,913.59	11,241.59
2013	8,952.17	1,492.03	5.37	1,497.40	119.75	1,617.15	258.75	1875.94	11,269.69
2014	9,788.97	1,631.50	5.87	1,637.37	130.99	1,768.36	283.34	2051.30	12,347.27
2015	9,188.34	1,531.72	5.48	1,525.11	122.26	1,650.05	264.07	1914.54	11487.21

CONSUMO DERIVACION NO DOMESTICA ENERO 2016

AÑO	TARIFAS DE DICIEMBRE 2015	POR BIMESTRE	SE MULTIPLICA EL COSTO DE BIMESTRE X EL FACTOR DE ACTUALIZACION (0.38%) CONFORME AL ART. 13 DE LA LEY DE INGRESOS VIGENTE	SUMA DE BIMESTRE MAS EL FACTOR	SE LE AGREGA EL 10% DE USO DE DRENAJE CONFORME A LA GACETA DE GOBIERNO DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015	TOTAL POR BIMESTRE	SE LE AGREGA EL 16% DE IVA	TARIFA BIMESTRAL CON USO DE DRENAJE Y EL IVA	TARIFA ANUAL ENERO 2016
2008	4,982.33	758.47	2.94	755.53	61.85	824.27	131.88	956.15	5,736.87
2009	4,899.26	745.66	2.76	758.42	61.59	820.97	132.36	953.33	5,723.58
2010	4,639.31	774.30	2.79	777.09	62.17	836.26	134.28	970.54	5,841.22
2011	4,852.09	775.39	2.79	772.14	62.15	840.39	134.46	974.85	5,848.12
2012	4,589.80	764.97	2.75	762.72	61.41	818.14	132.66	961.58	5,770.80
2013	4,470.09	745.01	2.59	748.78	59.90	803.60	128.58	932.37	5,627.43
2014	4,884.49	814.75	2.84	813.88	65.49	884.12	141.47	1025.65	6,153.89
2015	4,568.17	761.36	2.74	764.10	61.12	825.23	132.04	957.27	5743.61

CONEXION DE TOMAS DE AGUA DOMESTICO

AÑO	TARIFAS DE DICIEMBRE 2015	SE LE QUITA EL IVA DEL 16%	SE MULTIPLICA EL COSTO DE BIMESTRE X EL FACTOR DE ACTUALIZACION (0.38%) S/N IVA CONFORME AL ART. 13 DE LA LEY DE INGRESOS VIGENTE	SE LE SUMA EL FACTOR DE ACTUALIZACION	SE LE AGREGRA EL 16% DE IVA	TARIFA ENERO 2016
2010	2,165.93	1,867.18	5.71	1,979.90	293.87	2,173.78
2011	3,154.75	1,848.75	7.06	1,950.75	312.12	2,262.87

2012	1,749.99	2,025.34	7.29	2,032.63	325.22	2,357.85

CONEXIÓN DE DRENAJE DOMESTICO

AÑO	TARIFAS DE DICIEMBRE 2015	SE LE QUITA EL IVA DEL 16%	SE MULTIPLICA EL COSTO DE BIMESTRE K EL FACTOR DE ACTUALIZACION (0.36%) SIN IVA CONFORME AL ART. 13 DE LA LEY DE INGRESOS VIGENTE	SE LE SUMA EL FACTOR DE ACTUALIZACION	SE LE AGREGRA EL 16% DE IVA	TARIFA ENERO 2016
2010	1,443.74	1,244.60	4.48	1,249.08	199.85	1,448.94
2011	1,502.95	1,295.65	4.66	1,300.31	208.05	1,508.36
2012	1,568.04	1,350.03	4.86	1,354.89	216.78	1,571.68
2013	1,586.86	1,367.98	4.92	1,372.91	219.67	1,592.57
2014	1,648.77	1,421.35	5.12	1,426.47	228.24	1,654.71
2015	1,812.44	1,562.45	5.62	1,568.07	250.89	1,818.96

CONEXIONES DE TOMAS DE AGUA USO COMERCIAL

AÑO	TARIFAS DE DICIEMBRE 2015	SE LE QUITA EL IVA DEL 16%	SE MULTIPLICA EL COSTO DE BIMESTRE K EL FACTOR DE ACTUALIZACION (0.36%) SIN IVA CONFORME AL ART. 13 DE LA LEY DE INGRESOS VIGENTE	SE LE SUMA EL FACTOR DE ACTUALIZACION	SE LE AGREGRA EL 16% DE IVA	TARIFA ENERO 2016
2010	8,260.94	7,121.50	25.64	7,147.14	1,143.54	8,290.68
2011	8,599.72	7,413.55	26.69	7,440.24	1,190.44	8,630.68
2012	8,958.69	7,724.73	27.81	7,752.54	1,240.41	8,992.95
2013	9,068.53	7,818.03	28.18	7,846.22	1,255.39	9,103.71
2014	9,434.10	8,131.84	29.28	8,162.12	1,305.94	9,468.06
2015	10,370.55	8,940.13	32.18	8,972.31	1,435.57	10,407.88

CONEXIÓN DE DRENAJE USO COMERCIAL

AÑO	TARIFAS DE DICIEMBRE 2015	SE LE QUITA EL IVA DEL 16%	SE MULTIPLICA EL COSTO DE BIMESTRE K EL FACTOR DE ACTUALIZACION (0.36%) SIN IVA CONFORME AL ART. 13 DE LA LEY DE INGRESOS VIGENTE	SE LE SUMA EL FACTOR DE ACTUALIZACION	SE LE AGREGRA EL 16% DE IVA	TARIFA ENERO 2016
2010	5,407.35	4,661.51	16.78	4,678.29	748.53	5,426.82
2011	5,733.21	4,942.42	17.79	4,960.22	793.63	5,753.85
2012	5,973.86	5,149.88	18.54	5,168.42	826.95	5,995.37
2013	6,053.75	5,218.75	18.79	5,237.54	838.01	6,075.54
2014	6,289.47	5,421.96	19.52	5,441.48	870.64	6,312.11
2015	6,913.78	5,960.16	21.46	5,981.61	957.06	6,938.67

ASÍ MISMO SE AUTORIZA REALIZAR LO SIGUIENTE:

1.- PARA LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS QUE SE ENCUENTREN EN REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA; Y QUE DESEEN REALIZAR PAGOS CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES DEL AÑO 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2016 SE SOLICITA NO SE APLIQUEN MULTAS NI RECARGOS, EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016.

2.- LOS USUARIOS DE TIPO DOMESTICO QUE QUIERAN REGULARIZARSE EN LOS AÑOS DE RETRASO A PARTIR DE 2011 AL 2014 SE BONIFIQUE HASTA EL 50% EN BASE AL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016. PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EL DÍA 19 NOVIEMBRE DEL AÑO 2015.

3.- PARA LOS PAGOS POR DERIVACIONES DOMESTICAS SE APLICARA EL 100% COMO LO MARCA EL ARTÍCULO 130 FRACCIÓN II INCISO B SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2015, ESTO ES, CUANDO EL PROPIETARIO O POSEEDOR RENTE DEPARTAMENTOS, CUARTOS O VIVIENDAS. PARA EL CASO DE QUE EL PROPIETARIO O POSEEDOR TENGA VIVIENDO A SUS FAMILIARES EN DEPARTAMENTOS, CUARTOS O VIVIENDAS SE APLICARA LA BONIFICACIÓN DEL 50% POR DICHO CONSUMO, PREVIA COMPROBACIÓN.

4.- PARA LOS PAGOS POR DERIVACIONES COMERCIALES SE APLICARA EL 100% (ARTÍCULO 130 FRACCIÓN II INCISO B SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA DE GOBIERNO EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2015) CUANDO EL PROPIETARIO O POSEEDOR RENTE LAS ACCESORIAS, CUANDO EL PROPIETARIO O POSEEDOR SEA DUEÑO DEL NEGOCIO, LO ATIENDA EL O ALGÚN FAMILIAR Y SEA SU SUSTENTO ECONÓMICO SE APLICARA LA BONIFICACIÓN DEL 50% POR DICHO CONSUMO.

5.- PARA LOS COMERCIOS DE USO NO DOMÉSTICO, INDUSTRIAL Y GRANDES CONSUMIDORES SE APLICARA LAS MULTAS, RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN PARA LOS COBROS DE CONSUMO DE AGUA Y SERVICIO DE DRENAJE DE LOS AÑOS 2011, 2012, 2013, 2014, 2015. DE IGUAL FORMA SE COBRARA EN EL SERVICIO DE DRENAJE EL 61% POR CONCEPTO DE RECEPCION DE CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES CONFORME AL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PUBLICADA EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL DIA 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015.

6.- PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN LAS ARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD (H. AYUNTAMIENTO, D.I.F., O.D.A.P.A.S. E IMCUFIDE) QUE GANEN MENOS DE 5 SALARIOS MÍNIMOS DE LA ZONA GEOGRÁFICA QUE CORRESPONDA Y QUE SE ENCUENTREN EN EL PADRÓN DE USUARIOS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, QUE SE QUIEREN REGULARIZAR, SE PALICARA UNA BONIFIACION DE 38% PARA LOS

AÑOS DE 2011 AL 2015 PREVIA COMPROBACIÓN, ASI MISMO LA CONDONACIÓN AL 100% DE LAS MULTAS Y RECARGOS.

7.- PARA LOS PAGOS DE LAS PERSONAS DE GRUPO VULNERABLES (PENSIONADOS, JUBILADOS, ADULTOS DE LA TERCERA EDAD, DISCAPACITADOS, VIUDAS Y VIUDOS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES SE APLICARA UNA BONIFICACIÓN DE HASTA EL 38% EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE DRENAJE PARA LOS AÑOS 2011 A 2016, EN TERMINOS DE LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS LA BONIFICACIÓN INDICADA SE APLICARA AL BENEFICIARIO QUE ACREDITE QUE HABITA EL INMUEBLE Y/O ESTÉN EN EL PADRÓN DE USUARIOS DEL ORGANISMO.

8.- AUTORIZACION PARA LOS PAGOS AL 100% DE LOS AÑOS 2014 Y 2015 SIN MULTAS Y RECARGOS DE LOS USUARIOS QUE INCORPORARON AL PROGRAMA DE RECAUDACION Y REGULARIZACION DE USUARIOS DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, SEGÚN SEA EL CASO.

NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LAS ÁREAS INVOLUCRADAS.

INCISO B) CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27 Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 38 DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO; SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL C. JONATHIU GUTIÉRREZ ZALDÍVAR TERCER REGIDOR COMO REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO Y AL C. JOSÉ AMADEO RUIZ DOMÍNGUEZ, PRIMER REGIDOR COMO COMISARIO PARA QUE INTEGREN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LAS ÁREAS INVOLUCRADAS.

CUARTO PUNTO.- ASUNTOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL:

INCISO A) EN USO DE LA PALABRA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PARA OTORGAR AL SISTEMA MUNICIPAL D.I.F. UNA PARTICIPACIÓN MENSUAL POR UN MONTO DE $1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, LA CUAL SERÁ ENTREGADA EN DOS EXHIBICIONES DE FORMA QUINCENAL POR LA CANTIDAD DE $750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); UNA VEZ ANALIZADA Y DISCUTIDA LA PROPUESTA PLANTEADA, EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO SOLICITA LA VOTACIÓN ECONÓMICA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD EL SIGUIENTE:

ACUERDO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27, 29 Y 31 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SE AUTORIZA OTORGAR UNA PARTICIPACIÓN MENSUAL AL SISTEMA MUNICIPAL D.I.F.

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 POR UN MONTO DE $1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SUMINISTRADA EN DOS EXHIBICIONES QUINCENALES POR LA CANTIDAD DE $750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) CADA UNA. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LAS ÁREAS INVOLUCRADAS.

INCISO B) EN USO DE LA PALABRA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PARA OTORGAR AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE UNA PARTICIPACIÓN MENSUAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016 POR UN MONTO DE $150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) ENTREGADA EN DOS EXHIBICIONES POR LA CANTIDAD DE $75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); UNA VEZ ANALIZADA Y DISCUTIDA LA PROPUESTA PLANTEADA, EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO SOLICITA LA VOTACIÓN ECONÓMICA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD EL SIGUIENTE:

ACUERDO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27, 29 Y 31 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SE AUTORIZA OTORGAR UNA PARTICIPACIÓN MENSUAL AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 POR UN MONTO DE $150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) SUMINISTRADA EN DOS EXHIBICIONES QUINCENALES POR LA CANTIDAD DE $75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) CADA UNA. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LAS ÁREAS INVOLUCRADAS.

QUINTO PUNTO.- EN USO DE LA PALABRA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL INFORMA A LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO QUE SE RECIBIÓ OFICIO GIRADO POR EL PROFR. ARTURO CRUZ RAMÍREZ, DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL D.I.F. MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE ANALICE EN SESIÓN DE CABILDO LA APROBACIÓN PARA OTORGAR UNA PARTICIPACIÓN EXTRAORDIÑARIA AL SISTEMA MUNICIPAL D.I.F. LA CUAL SERÁ UTILIZADA PARA PAGAR LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2015 AL PERSONAL SINDICALIZADO DE DICHO ORGANISMO; LO ANTERIOR EN VIRTUD A QUE NO SE REALIZÓ EL PAGO. POR LO QUE UNA VEZ ANALIZADO DICHO ASUNTO. EN USO DE LA PALABRA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL ASUNTO EN COMENTO; UNA VEZ ANALIZADA Y DISCUTIDA LA PROPUESTA PLANTEADA, EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO SOLICITA LA VOTACIÓN ECONÓMICA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD EL SIGUIENTE:

ACUERDO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27, 29 Y 31 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SE AUTORIZA OTORGAR UNA PARTICIPACIÓN EXTRAORDINARIA AL SISTEMA

MUNICIPAL D.I.F. POR LA CANTIDAD DE $200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) LA CUAL SERÁ UTILIZADA PARA REALIZAR EL PAGO DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2015 AL PERSONAL SINDICALIZADO DE DICHO ORGANISMO. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LAS ÁREAS INVOLUCRADAS.

AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, EN USO DE LA PALABRA EL ARQ. RAMÓN MONTALVO HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, AGRADECE LA PRESENCIA DE LOS ASISTENTES Y DA POR CONCLUIDA LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS 13:55 HORAS DEL DÍA 4 DE ENERO DEL AÑO 2016, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ASÍ TAMBIÉN POR EL C. MOISÉS BAUTISTA MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, VALIDANDO CON SU FIRMA EL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA.

H. AYUNTAMIENTO 2016 -2018

ARQ. RAMÓN MONTALVO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. DULCE BRENDA NÚÑEZ VAZQUEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

PROF. JOSÉ AMADEO RUIZ DOMÍNGUEZ
PRIMER REGIDOR

C. MA. SOCORRO ACEVEDO RUIZ
SEGUNDA REGIDORA

C. TONATHIÚ GUTIÉRREZ ZALDÍVAR
TERCER REGIDOR

C. ARACELI VENTURA MARTÍNEZ
CUARTA REGIDORA

LIC. MIGUEL FLORES PÉREZ
QUINTO REGIDOR

C. XÓCHITL ABIGAIL CASIMIRO RIVERO
SEXTA REGIDORA

C. FRANCISCO JUÁREZ GARCÍA
SÉPTIMO REGIDOR

C. SOL LAUREL SILVA RAMÍREZ
OCTAVO REGIDOR

C.P. DORIS DEL CARMEN ALEMÁN
NOVENA REGIDORA

LIC. EREDI JUÁREZ RUÍZ
DÉCIMO REGIDOR

C. RODOLFO VÁZQUEZ TLACALTECH
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. LESLY BELÉN ESPINOZA GONZÁLEZ
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

LIC. DULCE MARÍA VELÁZQUEZ MAYA
DÉCIMA TERCERA REGIDORA

C. MOISÉS BAUTISTA MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO